

PATRIMONIO AUTÓNOMO DOTACIÓN SUBREGIONES ORIENTE, NORDESTE Y OCCIDENTE
ANTIOQUEÑO - OXI 2023
FIDUPREVISORA S.A.
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 001 DE 2023
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES

Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO DOTACIÓN SUBREGIONES ORIENTE, NORDESTE Y OCCIDENTE ANTIOQUEÑO - OXI 2023 cuyo objeto es: REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “DOTACIÓN ESCOLAR PARA LAS SEDES EDUCATIVAS DE MUNICIPIOS DE LAS SUBREGIONES ORIENTE, NORDESTE Y OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”, procede a responder las observaciones allegadas:

Nº DE OBSERVACIONES RECIBIDAS	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
1	30/10/2023	Correo electrónico	CI WARRIORS COMPANY S.A.S.
1	31/10/2023	Correo electrónico	UNIÓN TEMPORAL COLCONDI SERLE - ANTIOQUIA 2023

• OBSERVACIÓN 1: CI WARRIORS COMPANY S.A.S.

“1.Si bien el contratista discrimino el transporte y la utilidad en la parte inferior de la oferta económica, dichos elementos no son una modificación sustancial del ofrecimiento del proponente, por el contrario, se podría configurar como una modificación formal de la misma ya que se esta dando cumplimiento a lo estipulado en el pliego de condiciones en su causal de rechazo que reza lo siguiente:

“i. si no se presenta el desglose de la oferta económica”

*Es por eso por lo que CI WARRIORS COMPANY SAS realizo el desglose del ofrecimiento, dejando claridad de cual serian los costos indirectos de los elementos, encontrando que era indispensable mencionar los costos de transporte y más cuando es en varios lugares la ejecución de mismo, ahora bien encontramos con sorpresa que la entidad realiza un rechazo de nuestra oferta dejando con una inseguridad jurídica los requisitos que plasman los pliegos de condiciones y que son ley para las partes, por otro lado es menester mencionar que si se le incrementa el valor de transporte y la utilidad a los elementos, los mismos **no superan los precios de referencia**, y que la entidad posee la siguiente facultad:*

“Con la revisión de la oferta económica, se rectificará los valores ofertados; en el caso en que el comité evaluador evidencie errores aritméticos se procederá a la corrección de estos, por lo que se tomará como oferta el valor final posterior a la corrección; no presentar el desglose de la misma generará una causal de rechazo...”

Es por esta razón que solicitamos a la entidad realizar la revisión de nuestra oferta económica nuevamente y rectifique que lo ofrecido no es una modificación sustancial, si no por el contrario es formal y va acorde con el pliego de condiciones.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Una vez revisada la observación, los términos de referencia y el informe, no se acepta su observación y se deja en firme la evaluación expuesta en el INFORME DE REQUISITOS PONDERABLES por las razones allí expuestas.

MODIFICA INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES SI NO X

- **OBSERVACIÓN 1: UNIÓN TEMPORAL COLCONDI SERLE - ANTIOQUIA 2023**

“De acuerdo a los requisitos ponderables, uno de los criterios es el señalado en el numeral 7.1.5 Vinculación trabajadores con discapacidad planta de personal (10 puntos), el cual los proponentes deben acreditar dicha condición mediante el diligenciamiento del anexo número 19. Lo anterior, no es prueba fehaciente del cumplimiento del mismo, por lo cual se solicita a la entidad hacer una estricta revisión de verificar que el personal discapacitado esté vinculado a la empresa, ya que solo una carta de compromiso no es garantía de validez.

El requisito válido, y en el cual se puede verificar es el certificado de vinculación de discapacitados que otorga el ministerio de trabajo. Es importante que, antes de adjudicarse el contrato, la entidad verifique dicho documento con el fin de tener claridad y transparencia para la adjudicación del mismo.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se aclara al observante que la verificación del cumplimiento del criterio de asignación de puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad se realizó conforme a lo estipulado en el numeral 7.1.5. - Vinculación trabajadores con discapacidad planta de personal - de los términos de referencia definitivos del presente proceso de selección.

Al respecto, se establece que, para obtener este puntaje, se debe diligenciar del **Anexo No. 19** (Certificación de permanencia del personal en condición de discapacidad), so pena de obtener CERO (0) puntos. De forma adicional, el proponente que opte por la asignación de puntaje en dicho factor de ponderación y resulte seleccionado, deberá presentar, para verificación por parte de la Interventoría dentro de los informes de cumplimiento, el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo que acredita

el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, por lo tanto, deberá contar con el mismo previo a la fecha de suscripción del contrato.

Por lo expuesto anteriormente, no se acepta su observación y se mantiene lo estipulado en el informe inicial de requisitos ponderables del presente proceso de selección.

MODIFICA INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES SI __ NO X

ORIGINAL FIRMADO

Publíquese,

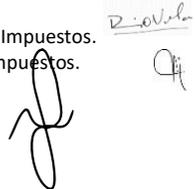
**COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., vocera y administradora del
PATRIMONIO AUTÓNOMO DOTACIÓN SUBREGIONES ORIENTE,
NORDESTE Y OCCIDENTE ANTIOQUEÑO - OXI 2023**

Firma,	Firma,
	
Nombre: David Alonso Marin Giraldo	Nombre: María Lucia Franco
Evaluador Jurídico PATRIMONIO AUTÓNOMO DOTACIÓN SUBREGIONES ORIENTE, NORDESTE Y OCCIDENTE ANTIOQUEÑO - OXI 2023.	Evaluador Técnico PATRIMONIO AUTÓNOMO DOTACIÓN SUBREGIONES ORIENTE, NORDESTE Y OCCIDENTE ANTIOQUEÑO - OXI 2023.
Firma,	
	
Nombre: Marco Annicchiarico Plata	
Evaluador Financiero PATRIMONIO AUTÓNOMO DOTACIÓN SUBREGIONES ORIENTE, NORDESTE Y OCCIDENTE ANTIOQUEÑO - OXI 2023.	

Revisó y aprobó: Darío Alberto Villa Restrepo – Coordinador Financiero Obras por Impuestos.

Revisó y aprobó: María Lucia Franco Ensuncho – Coordinador técnico Obras por Impuestos.

Revisó y aprobó: Vanessa Pacheco – Coordinadora Jurídica Obras por Impuestos.



VICELADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA